

PROTECCIONES DE INQUILINOS COMERCIALES DE COVID-19: INGLEWOOD

(A partir de 22 de marzo 2021)

Si usted es un inquilino comercial en Inglewood que ha experimentado una disminución sustancial en ingresos comerciales por razones tales como horas de funcionamiento reducidas o demanda del consumidor o aumento de los costos médicos debido a COVID-19 o cualquier respuesta local, estatal o federal a COVID-19 y no puede pagar la totalidad o parte de su renta, no puede ser desalojado durante la emergencia local.

- Inquilinos deben documentar su pérdida de ingresos comerciales o gastos médicos; sin embargo, la orden no requiere notificación al propietario. (Si bien es una buena práctica aconsejar su propietario de su incapacidad para pagar la renta, **debe consultar su contrato de arrendamiento porque proporcionar dicha notificación puede desencadenar otros problemas, incluyendo posibles incumplimientos bajo el contrato de arrendamiento.**)
- Después de que se declare la emergencia local o estatal (lo que ocurra más tarde), usted tendrá **un año** para pagar la renta que no pudo pagar durante el período de emergencia.
- Estas protecciones son retroactivas al 4 de marzo de 2020. La orden más reciente (Orden Ejecutiva de la ciudad de Inglewood número 20-08) ha caducado protecciones hacia inquilinos comerciales. Sin embargo, a partir de hoy la emergencia local y estatal siguen en efecto, significando que las protecciones deberían de existir.

Vea la Orden Ejecutiva de Inglewood No. **20-05** y **20-08** por más información.

EMPEZANDO EL 1 DE SEPTIEMBRE 2020, USTED PODRA TENER DERECHOS ADICIONALES ESTABILIZADA POR LA MORATORIA ORDENADA POR LA CONDENA DE LOS ÁNGELES, ESPECIALMENTE SI LA MORATORIA DE LA CIUDAD DE INGLEWOOD NO PROPORCIONA LOS DERECHOS DETALLADOS POR LA CONDENA DE LOS ÁNGELES.

Vea nuestro folleto "Protecciones de Inquilinos Comerciales de Covid-19: Codena de Los Angeles" por mas información.

Protecciones Temporales de la Corte Contra Desalojos

Recibió un aviso o recibió una demanda de desalojo después del 6 de abril de 2020:

Debido a la crisis de COVID-19, que comenzó el 6 de abril de 2020, las cortes no está emitiendo un importante documento (llamado citación) que permite que la demanda de desalojo avance.



FOR LEGAL ASSISTANCE,
PLEASE CALL 800-399-4529
OR VISIT LAFLA.ORG

WWW.LAFLA.ORG

Preguntas frecuentes

¿Todavía tienes que pagar la renta?

Sí, nada en esta orden ejecutiva u otras leyes releva al inquilino del pago de renta.

¿Qué pasa con sus otras obligaciones de arrendamiento?

Aún debe cumplir con sus otras obligaciones de arrendamiento de acuerdo con los términos de su arrendamiento. De lo contrario, aún podría provocar el desalojo.

¿Se le cobrarán cargos por demora por la falta de pago de renta?

Posiblemente. La ordenanza actual no prohíbe que los propietarios evalúen los cargos por pagos atrasados por renta no pagada durante el período de esta orden.

RECURSOS ADICIONALES

Centro de Ayuda por Desastre del Condado:

<https://lacountyhelpcenter.org/for-business-owners/>

Departamento de Los Ángeles de Consumo y Asuntos Comerciales:

<https://dcba.lacounty.gov/>



**FOR LEGAL ASSISTANCE,
PLEASE CALL 800-399-4529
OR VISIT LAFLA.ORG**

WWW.LAFLA.ORG